



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Contabilidad Gubernamental

Oficio Circular No. 412/UCG/2026/001

Ciudad de México, a 7 de enero de 2026.

OFICIALES MAYORES DE LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA; TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O SUS EQUIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO; TITULARES DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y DE LA UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE HACIENDA.

Presentes

En seguimiento a las disposiciones emitidas por el Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, tituladas *"Resolución que modifica las Disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana"* de fecha 10 de noviembre de 2009, *"TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana"* de fecha 30 de diciembre de 2025 y *"EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2025"* de fecha 7 de enero de 2026 y con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite el documento denominado *"Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para el Cierre Contable al 31 de Diciembre de 2025"*, mediante el cual se da a conocer la tabla con los tipos de cambio para la actualización de los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera.

Lo anterior, con el propósito de apoyar en la preparación de la información financiera para el cierre del ejercicio 2025, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 y 8 de su Reglamento, se solicita a las dependencias coordinadoras de sector o que realicen las funciones equivalentes, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para difundir este documento con sus entidades paraestatales y/o unidades responsables con saldos contables en divisas.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ



2026
año de
Margarita
Maza



TIPOS DE CAMBIO DE DIVISAS EXTRANJERAS PARA EL CIERRE CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PAÍS (1)	MONEDA	TIPO EN DLS. EUA	TIPO EN M.N. (2)	PAÍS (1)	MONEDA	TIPO EN DLS. EUA	TIPO EN M.N. (2)
Arabia Saudita	Riyal	0.26660	4.7899	Irak	Dinar	0.00076	0.0137
Argelia	Dinar	0.00770	0.1383	Israel	Shekel	0.31383	5.6385
Argentina	Peso	0.00070	0.0126	Jamaica	Dólar	0.00629	0.1130
Australia	Dólar	0.66675	11.9793	Japón	Yen	0.00638	0.1146
Bahamas	Dólar	1.00000	17.9667	Kenia	Chelin	0.00780	0.1401
Barbados	Dólar	0.50000	8.9834	Kuwait	Dinar	3.25160	58.4205
Belize	Dólar	0.50000	8.9834	Malasia	Ringgit	0.24630	4.4252
Bermuda	Dólar	1.00000	17.9667	Marruecos	Dirham	0.10960	1.9692
Bolivia	Boliviano	0.14520	2.6088	Nicaragua	Córdoba	0.02710	0.4869
Brasil	Real	0.18230	3.2753	Nigeria	Naira	0.00069	0.0124
Canadá	Dólar	0.72950	13.1067	Noruega	Corona	0.09910	1.7805
Chile	Peso	0.00111	0.0199	Nueva Zelanda	Dólar	0.57495	10.3300
China	Yuan Continental	0.14308	2.5707	Panamá	Balboa	1.00000	17.9667
China	Yuan Extracontinental (3)	0.14330	2.5746	Paraguay	Guaraní (4)	0.15150	0.0027
Colombia	Peso (4)	0.26453	0.0048	Perú	Sol	0.29740	5.3433
Corea del Sur	Won (4)	0.69290	0.0124	Polonia	Eslof	0.27810	4.9965
Costa Rica	Colón	0.00201	0.0361	Puerto Rico	Dólar	1.00000	17.9667
Cuba	Peso	0.04170	0.7492	Rep. Checa	Corona	0.04857	0.8726
Dinamarca	Corona	0.15722	2.8247	Rep. de Sudáfrica	Rand	0.06034	1.0841
Ecuador	Dólar	1.00000	17.9667	Rep. Dominicana	Peso	0.01581	0.2841
Egipto	Libra	0.02100	0.3773	Rumania	Leu	0.23050	4.1413
El Salvador	Colón	0.11430	2.0536	Suecia	Dólar	0.77770	13.9727
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230	4.8923	Suiza	Corona	0.10841	1.9478
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000	17.9667	Tailandia	Franco	1.26210	22.6758
Federación Rusa	Rublo	0.01264	0.2271	Taiwan	Baht	0.03174	0.5703
Fiji	Dólar	0.44140	7.9305	Trinidad y Tobago	Nuevo Dólar	0.03183	0.5719
Filipinas	Peso	0.01696	0.3047	Turquía	Dólar	0.14770	2.6537
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.34475	24.1607	Ucrania	Lira	0.02328	0.4183
Guatemala	Quetzal	0.13050	2.3447	Unión Monetaria Europea	Hryvnia	0.02370	0.4258
Guyana	Dólar	0.00478	0.0859	Uruguay	Euro (5)	1.17425	21.0974
Honduras	Lempira	0.03800	0.6827	Venezuela	Peso	0.02560	0.4599
Hong Kong	Dólar	0.12848	2.3084	Vietnam	Bolivar Digital (6)	0.00338	0.0607
Hungría	Florin	0.00306	0.0550	Derecho Especial de Giro	Dong (4)	0.03803	0.0007
India	Rupia	0.01113	0.2000	DEG		1.36950	24.6054
Indonesia	Rupia (4)	0.05992	0.0011				

(1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

(2) Cantidades en pesos convertidos al valor del Dólar de los EE.UU.A., conforme al "Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana" de \$ 17.9667 M.N. publicado el 30 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

(3) Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

(4) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

(5) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

(6) A partir del 1 de octubre de 2021 el Bolívar Soberano fue sustituido por el Bolívar Digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

DOCUMENTOS FUENTE:

"Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2025, y "EQUIVALENCIA de los monederos de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2025", publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de los días 30 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026, respectivamente.

"Resolución que modifica las disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2025.